



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2023/MDPN

EL CONCEJO DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Acuerdo de Concejo N° 025-2023/MDPN y demás documentos que sustentan el presente, y;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO MARCO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

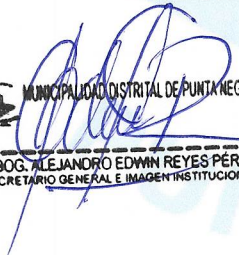
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento Marco para el desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, que consta de ocho (08) títulos, veinticinco (25) artículos y los anexos 1, 2 y 3 que contiene el cronograma de actividades y la matriz de priorización, los que en conjunto forman parte integrante del presente dispositivo.


ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, a través de la SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN, y UNIDADES ORGÁNICAS correspondientes, EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL, la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la presente Ordenanza; así como, a la SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ABOG. ALEJANDRO EDWIN REYES PÉREZ
SECRETARIO GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYNUA CCACCYA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA



“REGLAMENTO MARCO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA”

(ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2023/MDPN)

2023

REGLAMENTO MARCO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

TITULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°: DEFINICIÓN

Las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra son espacios de encuentro de las autoridades, funcionarios públicos, la sociedad civil organizada y población en general para informar respecto a los logros, dificultades, avances de la gestión municipal.

De conformidad con lo que establece el artículo 119-A Audiencia Públicas Municipales y del artículo 20° numeral 36) referida a las ATRIBUCIONES DEL ALCALDE de la Ley N°31433, Ley que modifica a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en ese sentido la Municipalidad Distrital de Punta Negra convocará anualmente como mínimo a dos AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES en los meses de mayo y setiembre.

Artículo 2°: FINALIDAD

Fortalecer el desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra a través de lineamientos que promuevan la transparencia y la participación democrática de la sociedad civil organizada del distrito de Punta Negra.

Artículo 3°: OBJETIVO

Normar el desarrollo de Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra estableciendo procedimientos que garanticen el normal desarrollo del evento.

Artículo 4°: MARCO LEGAL

- Constitución Política del Estado Peruano
- Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, Descentralización
- Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley 31433 Ley que Modifica algunos artículos de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Decreto Supremo 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.

Artículo 5°: PRINCIPIOS

- a. Garantizar la TRANSPARENCIA de la información que brindan los funcionarios de manera clara, real y consistente.
- b. Garantizar la PARTICIPACIÓN de todos los actores sociales y población en general del distrito de Punta Negra sin discriminación alguna.
- c. Garantizar el RESPETO entre autoridades y población en el intercambio de opiniones.
- d. Garantizar la NEUTRALIDAD con la participación y opinión de la población en general.

Artículo 6°: TEMÁTICA

La información a presentar debe contemplar las dimensiones sociales, económicas, territorio, medio ambiente e Institucional, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Nivel de ejecución presupuestal y cumplimiento del POI
- b. Nivel de cumplimiento de los proyectos de inversión
- c. Nivel de cumplimiento del presupuesto participativo
- d. Gestión de los programas, Servicios con indicadores, cobertura y calidad
- e. Planes de mejora institucional sobre la calidad de los servicios que brinda, avances, dificultades y lecciones aprendidas.
- f. Nivel de ejecución del Plan de Adquisiciones y Contratación de bienes, servicios y obras
- g. Funcionamiento de los espacios de coordinación y concertación
- h. Otros aspectos que se considere de impacto

TITULO II DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 7°: RESPONSABILIDAD

La convocatoria y presidencia de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra son de responsabilidad exclusiva de la máxima autoridad municipal.

La Convocatoria a la Audiencia Pública Municipal del mes de mayo debe ser de RENDICIÓN DE CUENTAS correspondiente al segundo semestre del año fiscal anterior y la Convocatoria de la Audiencia Pública de RENDICIÓN DE CUENTAS del mes de Setiembre corresponde al primer semestre del año en curso.

Artículo 8°: ORGANIZACIÓN

La organización y el desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra recaen en las siguientes responsabilidades:

- a. Alcaldía
Quien Presidirá todo el proceso desde el inicio hasta su culminación y le corresponde
 - i. Aprobar la Agenda y el Informe de Rendición de Cuentas
 - ii. Aprobar la Convocatoria
 - iii. Presidir la Rendición de Cuentas
- b. Gerencia Municipal
Como órgano ejecutivo le corresponde:
 - i. Coordinar todas las acciones pertinentes para el desarrollo del evento
 - ii. Eje articulador de las Gerencias comprometidas
 - iii. Presidir las reuniones de las gerencias para medir avances del proceso
 - iv. Garantizar la participación de las instituciones públicas y privadas y de las instancias pertinentes en materia de Veeduría
- c. Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
Como responsable de la organización le corresponde:
 - i. Recopilar, Procesar y Sistematiza toda la información pertinente de las gerencias comprometidas
 - ii. Elaborar el informe de Rendición de Cuentas
- d. Gerencia Comprometidas
Todas las Gerencias comprometidas en el desarrollo del evento
 - i. Elaborar los informes según corresponda la gerencia
 - ii. Promover la participación de la Ciudadanía
 - iii. Articular la participación de la sociedad civil organizada
 - iv. Colaborar en la organización y desarrollo del evento

Artículo 9°: CONVOCATORIA

La convocatoria a las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra se aprobará mediante Decreto de Alcaldía, luego que el Concejo Municipal apruebe el presente REGLAMENTO MARCO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL. Así como su respectiva publicación en el diario oficial El Peruano, en el Portal Municipal y la difusión mediante la colocación de paneles/banderolas en lugares estratégicos del distrito y otros medios de comunicaciones digitales (redes sociales) Facebook y otros.

La convocatoria deberá contemplar:

- a. Fecha, Hora y Lugar de la Audiencia Pública Municipal
- b. Lugar y Plazo para la Inscripción de Participantes
- c. Agenda de la Audiencia Pública Municipal
- d. Otros que se considere necesario

Artículo 10°: RESUMEN EJECUTIVO

El Resumen Ejecutivo es una versión en síntesis del Informe de Rendición de Cuentas presentado con un lenguaje sencillo y en formato amigable, el mismo que se difundirá a través del portal web de la Municipalidad Distrital de Punta Negra y otros medios virtuales que se consideren necesarios previos al desarrollo de la audiencia.

TITULO III DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 11°: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

- a. De los Derechos
 - i. Derecho a hacer uso de la palabra para realizar preguntas o comentarios. referentes a los temas detallados en la agenda, previa su inscripción para hacer uso de la palabra.
 - ii. Derecho a recibir información referente a los temas detallados en la Agenda.
- b. De las Obligaciones
 - i. Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
 - ii. Emplear el vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
 - iii. Respetar las ideas y opiniones de los participantes en la Audiencia Pública Municipal.

Artículo 12°: INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

La inscripción de participantes será libre y gratuita y se efectuará bajo dos modalidades

- a. Representación Individual
Ciudadanos y ciudadanas con intervención y opinión a título personal.
- b. Representación Colectiva
Representantes de la Sociedad Civil Organizada acreditados por su propia institución para participar en la Audiencia Pública Municipal.

Artículo 13°: PLAZOS Y REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

La inscripción de participantes se iniciará desde la aprobación de la convocatoria y culminará 48 horas antes del inicio de la Audiencia.

La inscripción de participantes se realizará de manera presencial en la oficina de la Gerencia de Desarrollo Social, a través del llenado de una ficha y adjuntando fotocopia del DNI y la acreditación otorgada por su organización para el participante colectivo; y solo fotocopia del DNI para el participante individual; así mismo debe precisar si hará uso de la palabra para establecer el ORDEN DE LOS ORADORES.

Artículo 14°: PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PARTICIPANTES

La relación de personas inscritas como participantes y de las intervenciones de quienes soliciten hacer uso de la palabra será publicada en el Portal Web Institucional 24 horas antes de la Audiencia Pública Municipal.



TITULO IV

DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES MODO PRESENCIAL

Artículo 15°: REGISTRO DE LOS ASISTENTES

El registro de los asistentes a la Audiencia Pública Municipal se realizará al ingreso del local en donde se realizará el evento, previa verificación de su inscripción, desde una hora antes del inicio del evento.

Artículo 16°: MODERADOR

La Audiencia Pública será conducida por un moderador que debe cumplir las siguientes funciones:

- Presentar la agenda y explicar las reglas del evento para el desarrollo de la Audiencia Pública Municipal.
- Garantizar que todos los participantes que previamente solicitaron el uso de la palabra intervengan en un tiempo máximo de tres minutos.
- Instar a los participantes a guardar el orden durante el desarrollo de la Audiencia Pública Municipal.

En caso de alteración del orden el moderador puede llamar la atención al participante o participantes, la reincidencia de la alteración del orden obligará al moderador de solicitar el retiro de la o las personas causantes de la alteración del orden.

Artículo 17°: MESA DIRECTIVA

La MESA DIRECTIVA está conformada por el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y conjuntamente con todos los funcionarios que intervendrán en los informes de rendición de cuentas y quienes también absolverán las preguntas de los participantes.

Culminada las exposiciones los participantes inscritos oportunamente tendrán el uso de la palabra por un espacio de tres minutos, las preguntas formuladas por los participantes serán respondidas por el funcionario de su competencia.

Artículo 18°: APERTURA DE LA SESIÓN

La audiencia pública se realizará en la fecha, hora y lugar detallado en la convocatoria y estará a cargo del Alcalde.

Artículo 19°: INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El informe de Rendición de Cuentas debe desarrollar detalladamente todos los puntos descritos en la Agenda y por cada uno de los funcionarios de su competencia, el contenido debe ser ordenado, claro, preciso y sencillo de ser necesario la utilización de soportes audio visuales a fin de asegurar la comprensión de los participantes y por un espacio de 20 minutos por cada uno de los expositores.

Artículo 20°: DIÁLOGO

Las intervenciones de los participantes se realizarán a la culminación del Informe de Rendición de Cuentas de acuerdo al orden de inscripción y registrados en su ficha de inscripción, manteniendo un ambiente de respeto y cordialidad y el tiempo por cada intervención será de tres minutos. NO se otorgarán intervenciones a quienes no lo hayan registrado en su fase de inscripción.

Las intervenciones deben guardar coherencia con los temas fijados en la agenda de la Audiencia Pública Municipal.

Artículo 21°: ACTA DE SESIÓN

La Audiencia Pública Municipal culmina con la suscripción del ACTA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, con la rúbrica de autoridades, los funcionarios y participantes que así lo deseen.

El acta en mención recogerá las principales conclusiones del evento, así como los compromisos asumidos con posterioridad.



TITULO V

DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES MODO VIRTUAL

Artículo 22°: DEL DESARROLLO MODO VIRTUAL

La Audiencia Pública Municipal Modo Virtual será transmitida por el Facebook y otras redes Sociales de la Municipalidad Distrital de Punta Negra en la fecha, hora y día señalada en la Convocatoria.

Artículo 23°: REGISTRO DE INTERVENCIÓN DE PARTICIPANTES

Los participantes debidamente registrados y que hayan solicitado su intervención recibirán un link que les permita el acceso a manifestar la pregunta que guarde concordancia con el desarrollo de la audiencia.



TITULO VI

DE LA FASE POST AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 24°: DIFUSIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El informe de rendición de cuentas y el acta de la audiencia pública debe ser difundido en el Portal Web Institucional con un plazo no mayor a 30 días calendario después de haberse desarrollado la audiencia.

Artículo 25°: EVALUACIÓN INTERNA

Alcalde y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Punta Negra deben efectuar una evaluación interna sobre el desarrollo de la Audiencia, especialmente respecto a los compromisos asumidos, reclamos y solicitudes recibidas en el desarrollo de la Audiencia Pública Municipal.



TITULO VII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERO. - Mediante Decreto de Alcaldía se CONVOCARÁ a las Audiencia Públicas Municipales precisando la modalidad virtual o presencial y de ser necesario se dictarán normas complementarias según corresponda a la naturaleza de los aspectos a ser regulados.

SEGUNDO. - Solicitar la participación del Representante de la Defensoría del Pueblo de la Jurisdicción en su calidad de VEEDOR a fin de garantizar la imparcialidad, neutralidad, transparencia y veracidad de la Audiencia Pública Municipal, cuando las Audiencias contemple la MODALIDAD PRESENCIAL.





TITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

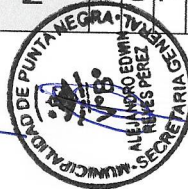
PRIMERO. -

El presente REGLAMENTO MARCO deberá ser aprobado por el Concejo Municipal mediante ORDENANZA MUNICIPAL y rige a partir de su aprobación y publicación en el Diario Oficial El Peruano y su difusión a través de las redes sociales.

SEGUNDO. -

La Municipalidad Distrital de Punta Negra en el marco de lo que establece la Ley N° 31433, Ley que Modifica algunos artículos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades DIFUNDIRA la Ordenanza Municipal y El Decreto de Alcaldía para la realización de las Audiencias Públicas Municipales DIFUNDIRÁ el evento a través de todos los medios posibles audio visual y en las redes sociales.





ANEXO 2

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MES DE SETIEMBRE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

N°	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	CALENDARIZACIÓN																												
		JULIO							AGOSTO							SETIEMBRE							OCTUBRE							
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4					
5	Decreto de Alcaldía para convocatoria de Audiencia Pública Municipal																													
6	Difusión de Ordenanza Municipal y Decreto de Alcaldía de Convocatoria			X										X																
7	Inscripción de Participantes												X																	
8	Publicación de Lista de Participantes a la Audiencia Pública Municipal												X																	
9	AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS																													
10	Difusión de Informe de Rendición de Cuentas																													
11	Evaluación Interna																													

ANEXO 3

**AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

Ordenanza Municipal N° 000-2023-/MDPN
Decreto de Alcaldía N° 000-2023-AL/MDPN

FICHA DE INSCRIPCIÓN



DATOS DEL PARTICIPANTE	NOMBRES	
	APELLIDOS	
	N° DNI	
	N° Celular	
	Correo Electrónico	
	DOMICILIO	

REPRESENTACIÓN (marcar con una x)	Individual ()	Colectivo ()
-----------------------------------	----------------	---------------

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN	Organización a la que Representa		
	Inscripción RUOS	SI ()	NO ()
	Acreditación otorgada por la Organización	SI ()	NO ()
	Fotocopia DNI	SI ()	NO ()

SOLICITA INTERVENCIÓN EN LA CONSULTA	SI ()	NO ()
--------------------------------------	--------	--------

OBSERVACIONES	El Representante de una Organización debe cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en el artículo 12 del Reglamento
---------------	--

Firma del Participante _____
N° DNI _____

Vº Bº
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
El participante cumplió con los requisitos para participar en la Audiencia Pública